



MENDOZA, 5 de junio de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 9539/2023**, donde la estudiante **Valeria PEPICANO FERNÁNDEZ** solicita las equivalencias entre un espacio curricular cursado y aprobado en la **Licenciatura en Filosofía** de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCUYO y otro perteneciente al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza Nro. 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 11 de mayo de 2023, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que debido a la inhabilidad administrativa dispuesta para el pasado 18 de mayo, la presente norma se emitirá *ad referendum* del Consejo Directivo.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Valeria PEPICANO FERNÁNDEZ (DNI Nro. 95.139.444)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Comprensión y Producción de Textos Académicos	por	- Lectura y Escritura en la Universidad
---	------------	---

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo